



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

3839

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL(FOPEDEM)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA /2014.  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco

Mayo 2017

Ejercicio 2013

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de Distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Villa Corona, se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de Unidad Deportiva	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$1'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Villa Corona.

Con relación al oficio 2566/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 23 de julio de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Informe final de las Obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa apoyadas (Anexo 3 y 4).

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Villa Corona deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Villa Corona, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Programa:** FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL(FOPEDEM)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA /2014.  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco

**Mayo 2017**

**Ejercicio 2013**

involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Villa Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que está ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** Número 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** Sin Oficio

**Documentación Presentada:**

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.

**Resultado del Análisis**

**Recomendación Correctiva**

**Situación: Transferencia**

<b>Observado</b>	Sin Cuantificar	<b>Monto de descargo</b>	Sin Cuantificar	<b>Pendiente</b>	---
------------------	-----------------	--------------------------	-----------------	------------------	-----

**Comentario:**

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto I y II, y de



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL(FOPEDEM)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA /2014.  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco

Mayo 2017  
Ejercicio 2013

conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

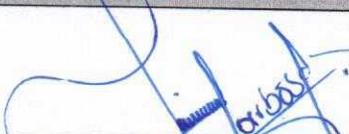
Recomendación Preventiva

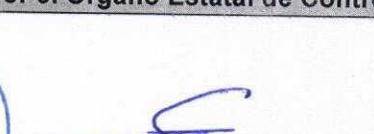
Situación: Transferencia

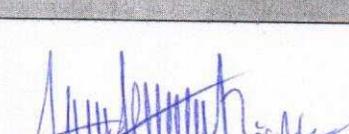
**Comentario**

Al no tener respuesta por parte del Municipio de Villa Corona y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento**, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o programa.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora de Área de Obra Convenida

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Personal Contratado



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL(FOPEDEM)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA /2014.  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco

Mayo 2017

Ejercicio 2013

Observación Número: 02 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

**Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de Distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Villa Corona, se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de Unidad Deportiva	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$1'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Villa Corona.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**Recomendación Correctiva:**

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Villa Corona, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Villa Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que la competencia que está ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Programa:** FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL(FOPEDEM)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA /2014.  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco

**Mayo 2017**  
**Ejercicio 2013**

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** Número 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** Sin Oficio

**Documentación Presentada:**

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.

**Resultado del Análisis**

**Recomendación Correctiva**

**Situación: Transferencia**

Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	----
-----------	-----------------	-------------------	-----------------	-----------	------

**Comentario:**

Cumplido el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto I y II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

**Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la**



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL(FOPEDEM)  
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA /2014.  
Ejecutor H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco

Mayo 2017  
Ejercicio 2013

**auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.**

Recomendación Preventiva      Situación: Transferencia

**Comentario**

Al no tener respuesta por parte del Municipio de Villa Corona y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Villa Corona la responsabilidad del seguimiento**, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o programa.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora de Área de Obra Convenida

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Personal Contratado